

23. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,4320 Has. Polígono: 30. Parcela: 4. L. Norte: Propia parcela. L. Este: Vía férrea Cartagena Los Blancos. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Rambla Los Nietos; Carmen Abril Sánchez; C/ San Francisco, 15; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,1440 Ha.

24. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 7,6257 Has. Polígono: 30. Parcela 6. L. Norte: Propia parcela. L. Este: Rambal Los Nietos. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Camino a la casa Lo Poyo; Lago-Paisaje, S.A.; Montesinos, BJ, 1002; Torrevieja; 0,0000 Ha.; 2,5419 Ha.

25. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,2034 Has.; Polígono: 31. Parcela: 21. L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 22. L. Sur: Propia parcela y camino. L. Oeste: Camino; Rosa-María Benzal Martínez; C/ Jara, 15-4.º C; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0678 Ha.

26. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0198 Has. Polígono: 31. Parcela: 3. L. Norte: Ctra. Los Nietos. L. Este: Camino. L. Sur: Parcela 4. L. Oeste: Propia parcela; PJ El Sabinar-DS R.S. Ginés; Los Belones-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0066 Ha.

27. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0360 Has. Polígono: 31. Parcela: 4. L. Norte: Camino. L. Este: Parcela 8. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Parcela 3; Lago-Paisaje, S.A.; Montesinos BJ. 1002; Torrevieja; 0,0000 Ha.; 0,0120 Ha.

28. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0360 Has. Polígono: 31. Parcela: 8. L. Norte: Camino. L. Este: Parcela 9. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Parcela 4; Pedro Vera Barcelona; Av. Filipinas, 7; El Algar-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0120 Ha.

29. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,1035 Has. Polígono: 31. Parcela: 9. L. Norte: Camino. L. Este: Camino. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Parcela 8; Isidra Cros Martínez; C/ Islas Menores, 5; Los Belones-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0345 Ha.

30. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,1575 Has. Polígono: 31. Parcela: 22. L. Norte: Propia parcela. L. Este: Rambla Carrasquilla; L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Parcela 21; José Marín Sáez; C/ Mayor, 37; Los Belones-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0525 Ha.

31. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,1080 Has. Polígono: 31. Parcela: 25. L. Norte: Propia parcela propia parcela. L. Este: Parcela 95. L. Sur: Ctra. Los Belones a Los Nietos.; Vivero-Albatera, S.L.; Ctra. Murcia-Alicante Km. 38; Albatera; 0,0000 Ha.; 0,0360 Ha.

32. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0810 Has. Polígono: 31 Parcela: 35. L. Norte: Camino. L. Este: Parcela 20. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Parcela 36; Vivero-Albatera, S.L.; Ctra. Murcia-Alicante, Km 38; Albatera; 0,0000 Ha.; 0,0270 Ha.

33. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,1755 Has. Polígono: 31. Parcela: 36. L. Norte: Camino. L. Este: Parcela 36. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Camino; Carmen Abril Sánchez; C/ San Francisco, 15; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0585 Ha.

34. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0846 Has. Polígono: 31. Parcela: 37. L. Norte: Camino. L. Este: Camino. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Camino; Lago-Paisaje, S.A.; Montesinos BJ 1002; Torrevieja; 0,0000 Ha.; 0,0282 Ha.

35. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,2565 Has. Polígono: 31. Parcela: 41 L. Norte: Camino. L. Este: Camino.

L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Parcela 42; María Espuny Solsona; Desconocida; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0855 Ha.

36. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,4545 Has. Polígono: 31. Parcela: 42. L. Norte: Camino. L. Este: Parcela: 41. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Camino; Simón Sáez Sáez; C/ San Bernarndo, 12; Los Belones-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,1515 Ha.

37. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,2430 Has. Polígono: 31. Parcela: 91. L. Norte: Camino. L. Este: Propia parcela. L. Sur: Parcela 118. L. Oeste: Propia parcela; Desconocido; Desconocido; Murcia; 0,0000 Ha.; 0,0810 Ha.

38. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0360 Has. Polígono: 31. Parcela: 118. L. Norte: Parcela 91. L. Este: Propia parcela. L. Sur: Ctra. de Los Nietos. L. Oeste: Propia parcela; Agrícola-San Ginés, S.A.; Pereas; Los Belones-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0120 Ha.

39. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,1710 Has. Polígono: 31. Parcela: 89. L. Norte: Propia parcela. L. Este: Vía férrea Feve. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Camino; José Pérez Toro; C/ Mariano Roca, 13; Murcia; 0,0000 Ha.; 0,0570 Ha.

40. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,1620 Has. Polígono: 31. Parcela: 116. L. Norte: Camino. L. Este: Propia parcela. L. Sur: Camino. L. Oeste: Propia parcela; Antonio Armengol Gomis y otros; Paseo de la Bonanova, 28; Barcelona; 0,0000 Ha.; 0,0540 Ha.

41. Cultivos: Labor riego en blanco. Ocup. Temporal: 0,0720 Has. Polígono: 31. Parcela: 95. L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 25. L. Sur: Propia parcela. L. Oeste: Rambla Carrasquilla; Antonio Armengol Gomis y otros; Paseo de la Bonanova, 28; Barcelona; 0,0000 Ha.; 0,0240 Ha.

Murcia, 22 de septiembre de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia

13309 Resolución exigiendo principal de deuda.

Ref. Sección Promoción de Empleo/Programa de Empleo Estable. (MJS/ag).

Expte.: 0098-94/MS.

Empresa: E.D.M. Sistemas Informáticos.

Trabajador: González Bautista, M. Mar.

Asunto: Resolución exigiendo el principal de la deuda.

Visto el expediente 0098-94/MS, de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa E.D.M. Sistemas Informáticos, con C.I.F.: 2502278-Q, y con domicilio en Gutiérrez Mellado, 9, edificio Centro Fama, 5.A 30008 Murcia, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

Hechos, que se deducen

de la documentación obrante en el expediente:

Primero. La Dirección Provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden

Ministerial 6/8/92, en fecha 25-3-1994, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 500.000 pesetas en fecha 25-5-1994.

Segundo. Relación de incumplimientos detectados: Según informe de la Inspección Provincial de Trabajo la empresa de referencia se encuentra cerrada desde el mes de agosto de 1994, por lo que se incumple el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, ya que no se ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos durante al menos tres años.

Tercero. Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

Cuarto. La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 30-8-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de 15 días concedido en la notificación mencionada.

Quinto. La obligación de mantenimiento de la plantilla fija no se ha cumplido, ya que, la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos durante al menos tres años.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I. La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92.

II. Según los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los mismos.

III. Según el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimiento detectado.

IV. En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas.

Acuerda: declarar la obligación de la empresa E.D.M. Sistemas Informáticos, C.I.F.: 2502278-Q, con domicilio en Gutiérrez Mellado, 9, edificio Centro Fama 5.A, 30008 Murcia, de reintegrar la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM), de la provincia de Murcia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 12622)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia

13310 Resolución exigiendo el principal de deuda. Expediente 0169-92/TP.

Ref. Sección Promoción de Empleo/Programa de Empleo Estable. (MJS/ag).

Expte.: 0169-92/TP.

Empresa: Bodegas Viña Umbría, S.A.

Trabajador: Bernal Román, Francisco Javier.

Asunto: Resolución exigiendo el principal de la deuda.

Visto el expediente 0169-92/TP, de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Bodegas Viña Umbría, S.A., con C.I.F.: A-30127005, y con domicilio en Vereda Real Jumilla, 30520, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

Hechos, que se deducen

de la documentación obrante en el expediente:

Primero. La Dirección Provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6/8/92, en fecha 25-10-1993, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 550.000 pesetas en fecha 19-11-1993.

Segundo. Relación de incumplimientos detectados: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija, al no presentar la documentación requerida —relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación— una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la O.M. 6-8-1992.

Tercero. Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

Cuarto. La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 30-8-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de 15 días concedido en la notificación mencionada.